

Estimado Solicitante

Presente.

En atención a la solicitud **No. 251272600005824**, requerido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a este Instituto, al respecto y con el propósito de atender su petición y garantizar el derecho consagrado en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo a lo dispuesto en los artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, me permito informarle lo siguiente, que a través de la solicitud en comento, solicita lo siguiente:

“Todos los contratos, de cualquier tipo, que se hayan llevado a cabo entre las instituciones seleccionadas;

así como cualquier permiso expedido en favor de ellas para cualquier objeto por las mencionadas

autoridades y las siguientes Personas Morales:

- **CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.**
- **SKEP PRACTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.**
- **NAFTA LUBRICANTES DEL MERIDIANO, S.A. DE C.V.**
- **COSTA BELLA AND SANDS, S. DE R.L. DE C.V.**
- **CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V.**
- **GRUPO ARHE”**

Dado lo anterior, y en cumpliendo con lo establecido en los artículos 12, 16 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la respuesta proporcionada por la Unidad de Transparencia IMPLAN informa lo siguiente:

Me permito hacer de su conocimiento, nosotros, el Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán somos una institución que tiene como objeto desarrollar estudios de

investigación y prospectiva de los fenómenos físicos, sociales y económicos en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, sustentabilidad y medio ambiente, que sean de interés público para el Municipio de Mazatlán. Además, elaboramos planes, programas y proyectos orientados a mejorar los usos y destinos del suelo, creación de reservas territoriales, la vialidad y transporte y el crecimiento urbano de la ciudad y demás objetivos que se establezcan en nuestro reglamento.

Por lo antes expuesto, la información solicitada, no se encuentra en posesión de esta paramunicipal ya que no está en nuestras facultades; sin embargo, y de acuerdo al artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de tal forma tendrá que hacer de nuevo su petición y dirigirla **al H. Ayuntamiento Mazatlán**, Sinaloa para que ellos remitan a la Dirección correspondiente

En el mismo sentido, si usted tiene alguna duda sobre su derecho de acceso a la información pública, muy atentamente le sugerimos ponerse en contacto al correo electrónico transparencia.implan@gmail.com donde con gusto le atenderemos.

Sin otro en particular, y en espera de haber atendido su petitoria, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Lic. Mayela Rodríguez Perales

Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán

